



360 -

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 05 SEP. 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 218/2023, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE COCINA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 345/2023, obrante a foja 5, se autorizó el gasto referente a la adquisición de insumos de cocina, por la suma total estimada de \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100).

Que a foja 6 se agrega Formulario de Cotización, correspondiente a la Compra Directa N° 30/2023.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 7, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotización a proveedores del rubro, según constancias agregadas a fojas 8/11, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 30 de agosto de 2023 a las 12:00 horas.

Que se recepcionó 1 (una) única oferta correspondiente a la firma Antonio Javier CELENTANO (v. fs. 12/15).

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro comparativo por renglón, agregado a foja 16, recomendando adjudicar la Compra Directa N° 30/2023 a la firma Antonio Javier CELENTANO, por cumplir con las especificaciones solicitadas en el formulario de cotización, contar con documentación vigente y resultar económicamente conveniente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 30/2023, referente a la adquisición de insumos de cocina, a la firma Antonio Javier CELENTANO, CUIT N° 20-17129959-5, por la suma total de \$ 208.748,00 (pesos doscientos ocho mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al Comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 79/2023 agregado a foja 17.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 19/20 el Informe N° 073/2023, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 188/2023.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Compra Directa N° 30/2023, referente a la adquisición de insumos de cocina, a la firma Antonio Javier CELENTANO, CUIT N° 20-17129959-5, por la suma total de \$ 208.748,00 (pesos doscientos ocho mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 2.1.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

360 /2023.

TCP
Confecionó
DM
Controló
EP
Corrigió
2

C.P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia